

Namos, y de la Cedula de Confirmacion, expedida á favor del
mismo Don Roque Muña, su fecha veinte y cinco de Agosto de
mil ochocientos quatro, habiend entregado por razon del Valimiento
para la mas pronta consolidacion de las Cargas de Redencion de
Valley, mil quinientos reales vellon que fueron regulados por el Ser-
vicio y Valimiento de que hizo presentacion en el mi Consejo de
las Ordenes. Suplicandome fuese servido darla en su virtud Titulo
de la propiedad de dicho Oficio para su uso y exercicio, ó como la
mi merced fuese. Y visto todo ello por los del nominado mi Con-
sejo Real de las Ordenes. Como expuesto sobre ello por el mi Fiscal,
he tenido á bien con su acuerdo dar esta mi Carta por la qual es
mi merced y voluntad que el emuncial Don Damian Continio
Alcaide sirva el expresado Oficio de Regidor perpetuo durante lo
dia de la vida de su muger Dona Dolores Muñoz Martinez, y Don
Gines Muñoz Martinez su hermano. Vos mando que juntos
en vuestro Ayuntamiento segun costumbre recibais del dicho
Don Damian Continio Alcaide el juramento y Solemnidad acor-
tambreado, y asi hecho le admitais al uso posesion y exercicio
del dicho Oficio, guardandole, y haciend se le guarden todas
las regalias, exenciones y prehemnencias al mismo Oficio ane-
fas y pertenecientes, que aries mi voluntad, y declaro que esta
mi Cedula no se deve al derecho de la media Anata por
haber sido la creacion de este Oficio antes de su imposicion. Da-
da en Aranjuez á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos
veinte y seis. Yo el Rey. esta rubricado de la N. Mano. Por
mandado del Rey nuestro Señor: Don Jose Maria Mon = Hay
quatro rubricas = Cedula para que Don Damian Continio Alcaide,
Vecino de la Villa de Pittana, sirva un Oficio de Regidor Perpe-
tuo de ella, con su voto en el Ayuntamiento, por renuncia hecha
á su favor, por Don Gines Muñoz Martinez, y Dona Dolores
su hermana, por los dias de la vida de los mismos, á quienes
corresponde la propiedad. = Corregidor

Los anteriores Titulos corresponden con su respectivo Or

